8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-12502 *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 773/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 773/2015 a instancia de don Francisco Manuel Onandia Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Asescant Consultores S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de fecha 9 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación, a instancia de don Francisco Onandia Telechea, frente a Cablenort Telecomunicaciones S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación S. L. y Asescant Consultores S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 10 15 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Onandia Telechea, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, de fecha 21 de mayo de 2015 (proceso 298/2014), en virtud de demanda formulada por el recurrente, siendo demandados Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L.", y parte el FOGASA, en reclamación de despido, y, en su consecuencia, declaramos la nulidad de actuaciones que se reponen al momento anterior a dictar sentencia, a fin de que el magistrado de instancia, dicte una nueva, en la que con total libertad de criterio, entre a conocer el fondo de la cuestión planteada".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.
El letrado de la sala,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/12502

CVE-2015-12502